CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 940 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y FABIAN MAURICIO OME HERNÁNDEZ A JUAN CAMILO TUNAROSA MOJICA

Entre los suscritos, **REINALDO RUIZ SOLORZANO** , mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.327.369, expedida en Bogotá D.C., quien actúa en nombre y representación legal de la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA D.C., en calidad de Subsecretario de Gestión Institucional, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución 247 del 17 de febrero de 2020 y Acta de Posesión No. 144 del 18 de febrero de 2020, a quien le fue delegada la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución No. 743 del 01 de julio de 2020 expedida por el secretario de despacho, quien para efectos de este contrato se denominará LA SECRETARÍA, por una parte, y por la otra **FABIAN MAURICIO OME HERNÁNDEZ,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.203.298 expedida en Bogotá, domiciliado en esa ciudad, quien actúa en nombre propio y en lo sucesivo se denominará el **CEDENTE**, y **JUAN CAMILO TUNAROSA MOJICA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.199.818 expedida en Bogotá, domiciliada esa ciudad, quien actúa en nombre propio y en lo sucesivo se denominará el **CESIONARIO,** quienes bajo la gravedad del juramento afirman no encontrarse incursos en algunas de las causales de inhabilidades e incompatibilidades, señaladas en los artículos 8º.y 9º de la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsables fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 42 del 1993, Ley 610 del 2000 y la Ley 1714 de 2011, hemos convenido suscribir la presente cesión del contrato de prestación de servicios profesionales No. 940 de 2021, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** Que entre LA SECRETARÍA y el CEDENTE se suscribió el contrato de prestación servicios profesionales No. 940 de 2021, cuyo objeto es *"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO RELACIONADOS CON LA SUSTANCIACIÓN DE LAS HOJAS DE VIDA DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO DE LA PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD".* **2.** Que el plazo pactado en el contrato en mención fue de DIEZ (10) MESES contados a partir del 13 de abril de 2021, fecha en la cual se suscribió acta de inicio. **3.** Que el contrato fue suscrito por un valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($39.433.520). **4.** Que el CEDENTE, mediante comunicación 20213320167023 del 1 de junio de 2021 presentó solicitud de cesión del contrato de prestación de servicios profesionales No. 940 de 2021. **5.** Que la supervisora del contrato, mediante memorando identificado con radicado No. 20213300168283 del 1 de junio de 2021 remitió a la Dirección Jurídica y Contractual la solicitud del trámite de cesión, con el respectivo formato de justificación. **6.** Que, con base en la información de la hoja de vida del CESIONARIO, la Directora de Cárcel Distrital certificó la idoneidad y la experiencia el 1 de junio de 2021, por haber cumplido con el perfil requerido. **7.** Que de acuerdo con el Sistema de Presupuesto Distrital (PREDIS) ejecución del presupuesto y/o órdenes de pago, el valor de la presente cesión quedará así:

INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN Y PAGOS	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$39.433.520,00
VALOR EJECUTADO PAGADO	$2.366,011,00
SALDO REGISTRO	$37.067.509,00
PAGOS PENDIENTES DESDE EL 01/05/2021 HASTA EL 31/05/2021	$3.943.352,00
PAGOS PENDIENTES DESDE EL 01/06/2021 HASTA EL 02/06/2021	$262.890,00
SUBTOTAL EJECUTADO DESDE EL 13/04/2021 HASTA EL 31/05/2021	$6.309.363,00
VALOR A CEDER	$32.861.267,00

8. Que de acuerdo con la Cláusula Vigésima Cuarta - CESION Y SUBCONTRATOS del contrato de prestación de servicios, el contrato se podrá ceder con autorización previa y escrita de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. **9.** Que la Dirección Jurídica y Contractual de LA SECRETARIA procedió a realizar la

minuta de cesión solicitada por el supervisor. **10.** Que en virtud de lo antes expuesto las partes acuerdan celebrar la presente cesión, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** El CEDENTE cede al CESIONARIO, la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No. 940 de 2021, cuyo objeto es: "*PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO RELACIONADOS CON LA SUSTANCIACIÓN DE LAS HOJAS DE VIDA DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO DE LA PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD".* **CLÁUSULA SEGUNDA - PLAZO DE EJECUCIÓN CEDIDO:** La presente cesión tendrá como fecha de inicio el día tres (3) de junio de 2021, hasta el día treinta y uno (31) de enero de 2022. En consecuencia, el CEDENTE finaliza sus actividades contractuales el día dos (2) de junio de 2021. **CLÁUSULA TERCERA- VALOR CEDIDO Y FORMA DE PAGO:** El CEDENTE acepta que el valor que falte por ejecutar del contrato de prestación de servicios se ejecutará por el CESIONARIO, y en consecuencia la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, pagará al CESIONARIO, el valor restante del contrato el cual corresponde a la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($32.861.267)** el cual incluye todos los gastos, contribuciones, tasas y demás impuestos a que haya lugar, por el tiempo de servicio efectivamente prestado, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Quinta - Forma de Pago del contrato cedido. **CLÁUSULA CUARTA-ACEPTACIÓN:** El CESIONARIO manifiesta conocer la totalidad del clausulado del contrato que aquí se cede, encontrándose de acuerdo con el mismo y asumiendo la posición contractual del CEDENTE en todas las obligaciones, derechos y deberes que se deriven. **CLÁUSULA QUINTA- GARANTÍAS**: El CESIONARIO debe prestar las garantías de conformidad con la Cláusula Décima – Garantía Única del contrato de prestación de servicios. PARÁGRAFO: Una vez perfeccionada la presente cesión, el CESIONARIO deberá publicar la garantía en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II para su respectiva aprobación. **CLAUSULA SEXTA- AFILIACIÓN A LA ARL:** El CESIONARIO deberá afiliarse a la ARL, conforme a lo establecido en al artículo 2, literal a) numeral 1 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto Nacional 723 de 2013, teniendo en cuenta el riesgo establecido en el parágrafo primero de la cláusula octava del contrato cedido. PARÁGRAFO: Una vez perfeccionada la presente cesión, el CESIONARIO deberá presentar en la Dirección Jurídica y Contractual, el certificado de afiliación a la EPS y AFP, o planilla de pago si a ello hubiere lugar. **CLÁUSULA SÉPTIMA- PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACION:** La presente cesión se perfecciona con la aceptación de las partes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Para constancia, la presente cesión se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de junio de 2021.

Elaboró: Alvaro Andrés Lizarazo Riaño. – Profesional Especializado Dirección Jurídica y Contractual.

Revisó: Sandra Milena Santafe Patiño - Profesional Especializada Dirección Jurídica y Contractual. Sandra M. Santafe P.

Aprobó: Sonia Stella Romero Torres – Directora jurídica y contractual.